

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 391/2019

DECRETO DE CONVOCATORIA

Siendo necesario y urgente dotar al Departamento de Seguridad y Salud Laboral de este Ayuntamiento de 1 Técnico/a en Prevención de Riesgos Laborales, al ser imprescindible para prestar el servicio, se efectúa la siguiente convocatoria:

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Se precisa cubrir de forma interina, en turno Libre:

1 plaza de Técnico/a en Prevención de Riesgos Laborales (cód.: 1959) para el Departamento de Seguridad y Salud Laboral de este Ayuntamiento, vacante en la plantilla funcionarial y perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo A, Subgrupo A-2.

Requisitos (se deberán poseer en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes):

- Estar en posesión del título de Diplomado/a Universitario/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a, Grado o equivalente, y demás requisitos exigidos con carácter general para el acceso a la Función Pública.

- Estar en posesión de la formación para el desempeño de funciones de nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con el contenido del anexo VI del Real Decreto 39/97, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención modificado por el Real decreto 780/98, de 30 de abril, correspondiente a las especialidades y disciplinas preventivas de Seguridad en el Trabajo e Higiene Industrial.

Funciones:

- Realización de estudios e informes en relación con la seguridad y riesgos en el trabajo; confección de planes de seguridad y señalización; Realización de medición de ruido, temperatura y otras condiciones ambientales; control y propuesta sobre prendas de protección personal. Redacción de propuestas, estadísticas, etc. Sobre accidentes laborales, proyectos de adecuación de máquinas a la normativa de seguridad, etc.

- Utilización y manejo de paquetes y herramientas informáticas. Cumplimiento de estándares de calidad.

- Realizar aquellas otras tareas afines al puesto y que le sean encomendadas, o resulten necesarias para la mejor gestión del Departamento o Área o servicio orgánico al que pertenezca.

Se ofrece:

- Nombramiento Interino hasta la provisión definitiva de la plaza correspondiente.

Las personas interesadas deberán cumplimentar el modelo de solicitud que se encuentra publicado en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es>) dirigida a la Excmo. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Córdoba, y presentarla vía telemática, si dispone de Certificado Digital, y en caso contrario, deberá imprimir y firmar la solicitud y presentarla en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos municipales o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOP.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se harán

públicos exclusivamente en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento (Gran Capitán) y a nivel informativo en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

(<https://sede.cordoba.es>).

SISTEMA DE SELECCIÓN: Constará de los siguientes ejercicios:

1. Cuestionario de 85 preguntas, con 4 respuestas alternativas, elaboradas por los miembros de la Comisión de Selección y basadas en los contenidos recogidos en el Anexo I y las funciones a desempeñar, con una duración de 100 minutos como máximo.

Será preciso contestar correctamente, como mínimo el 70% de las preguntas, 59 aciertos para obtener un 5. Será de carácter eliminatorio y se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los/as aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

2. Resolución de un Supuesto Práctico desarrollado en preguntas, elegido de forma aleatoria por el/la Secretario/a, de entre los confeccionados por los miembros de la Comisión de Selección, y relacionados con los contenidos del Anexo I y las funciones a desempeñar.

Duración, como máximo 2 horas y se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los/as aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Ambos ejercicios serán corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer su identidad.

La puntuación final será la resultante de sumar las obtenidas en los apartados 1 y 2. En el caso de empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en los ejercicios en orden de prelación inverso a su realización, en caso de persistir el empate, se acudirá a aquel/lla aspirante cuyo apellido empiece por la letra Ñ, de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaria de Estado para la Administración Pública.

COMISIÓN DE SELECCIÓN:

Estará integrada por:

Presidente/a: Funcionario/a de Carrera del Ayuntamiento de Córdoba.

Vocales: 4 Funcionarios/as de carrera.

Secretario/a: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local o funcionario/a en quien delegue.

(Todos los miembros de la comisión deberán estar en posesión de titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria).

En uso de las atribuciones que, en aplicación del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que me han sido delegadas por Decreto 7582, de 30 de agosto de 2016 y Decreto de la Alcaldía nº 8403, de 3 de octubre de 2016, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127 del Título X de la misma Ley que me han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 903/16, de 7 de octubre, vengo a aprobar, las Bases de Convocatoria para la provisión interina de 1 plaza de Técnico/a en Prevención de Riesgos Laborales, en los términos expuestos.

Córdoba a 25 de enero de 2019. Firmado electrónicamente: El Teniente Alcalde Delegado de RR.HH. y Salud Laboral, David Luque Peso.

ANEXO I**CONTENIDOS:**

La normativa reguladora de las materias comprendidas en este

programa se entenderá referida a la vigente el día de la realización del ejercicio previsto en la convocatoria.

1. La Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local. La Organización Municipal en Municipios de gran población. Órganos de Gobierno y Complementarios. Atribuciones. Organización Administrativa del Ayuntamiento de Córdoba.

2. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. Los principios generales. Los interesados. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento. Las fases del procedimiento. El Expediente Administrativo. Cómputo de plazos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

3. Legislación sobre Seguridad y Salud en el Trabajo: La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Ámbito de aplicación. Objeto y carácter de la norma. Principios de la acción preventiva. Responsabilidades y sanciones en el ámbito de la prevención de riesgos laborales.

4. Conceptos básicos relativos a la Seguridad y Salud en el trabajo: daños derivados del trabajo. Riesgo laboral. Protección y prevención. Condiciones de trabajo. Factores de riesgo. Conceptos de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

5. El Plan de Prevención de Riesgos Laborales: concepto, elementos integrantes, instrumentos esenciales, declaración de principios, sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales. Evaluación de riesgos: definición, contenidos, procedimientos, revisión, documentación y metodologías. La planificación de la actividad preventiva.

6. Accidentes de trabajo: Definiciones. Notificación y declaración de accidentes. Investigación de accidentes: objeto, metodologías de investigación, índices estadísticos.

7. Protección colectiva e individual. Protección colectiva: definición y tipos. Equipos de protección individual: definición, clasificación, condiciones y características, selección, utilización y conservación de EPI's. Normativa aplicable.

8. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo (Real Decreto 486/1997, de 14 de abril): condiciones generales, iluminación y condiciones ambientales.

9. Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo (Real Decreto 485/1997, de 14 de abril): principales tipos de señales en lugares de trabajo.

10. Máquinas, herramientas y equipos de trabajo. Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo: definiciones, obligaciones del empresario, disposicio-

nes mínimas aplicables a equipos de trabajo.

11. Plan de Autoprotección. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

12. Protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico (Real Decreto 614/2001, de 8 de junio): obligaciones del empresario, definiciones, trabajo sin tensión.

13. Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los Agentes Químicos durante el trabajo (Real Decreto 374/2001, de 6 de abril): definiciones y obligaciones del empresario. Etiquetado, almacenamiento y manipulación de productos químicos en el trabajo. Métodos simplificados de evaluación del riesgo químico.

14. Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido (Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo): definiciones, valores límite de exposición y valores de exposición que dan lugar a una acción, medición y evaluación del ruido en el trabajo, medidas preventivas, protección colectiva e individual frente al ruido.

15. Protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas (Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre): Vibración transmitida al sistema mano-brazo y cuerpo entero, valores límite de exposición profesional, evaluación y medición del riesgo, medidas preventivas.

16. Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo (Real Decreto 664/1197, de 12 de mayo): definiciones, clasificación de los agentes biológicos. Evaluación del riesgo biológico según el método Biogaval.

17. Enfermedades profesionales: concepto, clasificación. Enfermedades producidas por agentes físicos, químicos y biológicos.

18. Ambiente térmico. Efectos del calor y el frío sobre el organismo. Evaluación del riesgo de estrés térmico. Principales medidas preventivas colectivas e individuales.

19. Protección de la trabajadora embarazada, en situación de puerperio o lactancia (Real Decreto 298/2009, de 6 de marzo): agentes, procedimientos y condiciones de trabajo que pueden influir sobre la gestación, puerperio y lactancia de la mujer trabajadora. Contingencia profesional por riesgo durante el embarazo.

20. Formación en seguridad y salud en el trabajo. Nota técnica de prevención 559: Metodología, documentación y registro de la formación preventiva a los trabajadores.